



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 864-2011-A/MDP

Pangoa, 10 de octubre del 2011



Visto: la Solicitud, exp. 10802, presentado por el Delegado Vecinal Comunal del C.P. Alto Camonal, que solicita su reconocimiento.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el Capítulo IV, Art. 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el delegado vecinal Comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área rural a la que representan; por lo que en cumplimiento al acta de fecha 30 de setiembre del 2011, eligen al delegado vecinal comunal del Centro Poblado Alto Camonal, lo cual solicita su reconocimiento respectivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Señor **JORGE CONTRERAS PALACIOS**, identificado con D.N.I. N° 41773342, como **DELEGADO VECINAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO ALTO CAMONAL**, jurisdicción del distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las instancias pertinentes, para el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
Jorge F. Heriberto Quintana
ALCALDE

41773342



FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE (FUT)

SOLICITUD - DECLARACIÓN JURADA

Nº 001023

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

CONTRERAS PALACIOS JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

Identificado con DNI: 41773342 RUC: _____ Representado por: _____

Cargo que ocupa: DELEGADO VECINAL Con vigencia de poder de fecha: _____

Con domicilio legal en: AITO CAMONAL

Celular: _____ Teléfono: _____ Telefax: _____

Correo Electrónico _____ Ante usted me presento y expongo:

Que: por motivo de reconocimiento del Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Alto Camonal, solicito credencial como Delegado Vecinal ser reconocido por la municipalidad. para poder ser reconocido como autoridad adjunto los documentos.

- Adjunto documentos
- 1.- copia de Acta como elegido por la comunidad.
 - 2.- copia de Resolución de creación
 - 3.- copia de DNI
 - 4.-

NOTA: Los trámites administrativos sujetos a la aplicación de la Ley Nº 29060 de Silencio Administrativo para los usuarios de los Centros Poblados deberán consignar un domicilio legal dentro del RADIO URBANO para su respectiva notificación.

<input type="checkbox"/> ALCALDÍA	<input type="checkbox"/> SUB GERENCIA RENTAS	<input type="checkbox"/> SUB GERENCIA SERVICIOS MUN.	<input type="checkbox"/> SUB GERENCIA OBRAS
<input type="checkbox"/> SECRETARIA GENERAL	<input type="checkbox"/> SUB GER. DES. AGROPEC.	<input type="checkbox"/> REGISTRO CIVIL	<input type="checkbox"/> OTROS (Especificar)

NUMERO TRAMITE TUPA	PAGO SEGUN TUPA	EXPEDIENTE
	Nº RECIBO	NUMERO
	FECHA	FECHA INGRESO
	CANTIDAD S/.	VIGENTE HASTA

Por lo expuesto:

Solicito a usted Señor Alcalde acceder a mi pedido por ser de justicia que espero alcanzar.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EXPRESAN LA VERDAD Y QUE TENGO CONOCIMIENTO QUE CUALQUIER ENMENDADURA O BORRÓN INVALIDA AUTOMÁTICAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO

FIRMA:

APELLIDOS Y NOMBRES: Contreras Palacios Jorge

D.N.I.: 41773342 CARNET DE EXTRANJERIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SANTO JUAN

TRAMITE DOCUMENTARIO

Exp. N°: 10802 Folio: 05

Hora: 8.18 am Firma:

FIRMA Y SELLO DE MESA PARTES



~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~
42968104

~~Handwritten signature~~
46656876

~~Handwritten signature~~
80633732

~~Handwritten signature~~
43559091

~~Handwritten signature~~
20996489

~~Handwritten signature~~
190679504

~~Handwritten signature~~
42950481

~~Handwritten signature~~
42640394

~~Handwritten signature~~
19974622

~~Handwritten signature~~
45681197

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~
19475008

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~
19976420

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI: 41773342-1

	Primer Apellido CONTRERAS	Fecha Inscripción 09/07/2001
	Segundo Apellido PALACIOS	Fecha Emisión 14/05/2008
	Pre Nombres JORGE	Fecha Caducidad 14/05/2018

Nacimiento: Fecha Y Lugar
(09 07 1979) (11033)

Sexo: Estado Civil
M 18

CONTRERAS PALACIOS

7907094M1403147PER

CONTRERAS << JORGE >>

	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento: JUNIN Provincia: SATIPO Distrito: BANGOA

Dirección: ANEXO LA FLORIDA DE AJOS PAMPA

Observaciones: Donación de Organos: NO Grupo de Votación: 105067



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°632-2011-A/MDP

Pangoa, 01 de Agosto del 2011

Visto; el Exp.8365 del 01 de Agosto del 2011, que solicitan el reconocimiento del Sector Alto Camonal del Centro Poblado La Florida de Ajos Pampa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, estando la Ley 27795 de Demarcación y Organización Territorial, que regula los procedimientos y criterios técnico-geográficos en materia de demarcación territorial; así como los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización territorial;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 20, numeral 32), art. 9, numeral 19), y aprobación del concejo municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Sector ALTO CAMONAL del C.P. La Florida de Ajos Pampa, en el nivel de Caserío; ubicado en el Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial prosiga el trámite que corresponda, dentro del marco legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
[Handwritten signature]